



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0301-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021.

VISTOS:

La Solicitud de Registro N° 6307, de fecha 18 de marzo de 2021, presentada por la servidora municipal CPC. Janet Culquicondor Muñoz; el Informe N° 491-2021-OPER/MPP, de fecha 06 de abril de 2021, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 466-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **Artículo 53°.- La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva;**

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa prescribe: **Artículo 82°.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;**

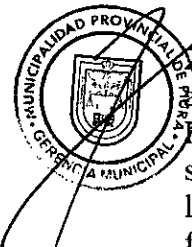
Que, mediante la Solicitud de Registro N° 6307 de fecha 18 de marzo de 2021, la CPC. Janet Culquicondor Muñoz, señala que ante la ausencia de la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Flor De María Chanduví Zapata por problemas de salud, la Gerencia de Administración, con Memorando N° 01-2021-GA/MPP, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Integración Contable y Control Previo le encargan las funciones de la Oficina de Contabilidad hasta el retorno de la indicada funcionaria. Posteriormente, a través del Informe N° 10-2021-GA/MPP del 18 de febrero de 2021, se indica que con fecha 28 de enero de 2021 se produjo el fallecimiento de la CPC. Flor De María Chanduví Zapata, por lo que, se solicita se formalice su encargatura en el cargo de Jefa de la Oficina de Contabilidad. Luego con Resolución de Alcaldía N° 124-2021-A/MPP de fecha 25 de febrero de 2021, se resuelve encargarle las funciones de Jefa de la Oficina de Contabilidad; por ello, solicita el reintegro correspondiente a los meses de enero y febrero que ha venido laborando como Jefa de la Oficina de Contabilidad. Para tal efecto, adjunta copia del Memorando N° 01-2021-GA/MPP del 04 de abril de 2021 y copia de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-A/MPP, de fecha 25 de febrero de 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0301-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021.



Que, con Informe N° 274-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 24 de marzo de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos, informa que el pedido de reintegro solicitado, se ajusta al Art. 53° del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como, al Art. 82° de su Reglamento; por lo que, sugiere se formalice mediante Resolución de Alcaldía la encargatura de las funciones de la Oficina de Contabilidad, en adición de sus funciones, a partir del 04 de enero al 24 de febrero de 2021, en vista que la citada servidora ya cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-A/MPP de fecha 25 de febrero de 2021, que se le encarga las funciones de la Oficina de Contabilidad en adición a sus funciones que desempeña de Jefa de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; posteriormente, se remita la resolución a la Unidad de Remuneraciones para el otorgamiento de la bonificación adicional por los meses que está solicitando la citada servidora;

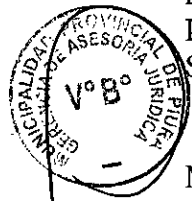


Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 491-2021-OPER/MPP de fecha 06 de abril de 2021, señala que es factible de atender lo solicitado por la servidora, sugiriendo se gestione la emisión de la resolución de alcaldía sobre la solicitud de pago de bonificación diferencial, por 38 días de encargatura de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, por el periodo del 04 de enero al 24 de febrero de 2021;



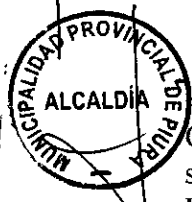
Que, la Gerencia de Administración, con proveído de fecha 07 de abril de 2021, requiere se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el reintegro de bonificación diferencial solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa legal y estando a los informado por las áreas técnicas, a través del Informe N° 466-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de abril de 2021, opina que es procedente emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se formalice la encargatura de las funciones de Jefa de la Oficina de Contabilidad, a la servidora municipal CPC. Janet Culquicondor Muñoz, en adición de sus funciones que desempeña de Jefa de la Unidad de Integración Contable y Control Previo a partir del 04 de enero al 24 de febrero de 2021, y se autorice el reintegro de bonificación diferencial que corresponda, en mérito a lo prescrito en el D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



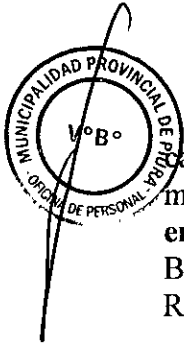
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, las funciones de Jefa de la Oficina de Contabilidad, a la servidora municipal CPC. Janet Culquicondor Muñoz, en adición de sus funciones que desempeña de Jefa de la Unidad de Integración Contable y Control Previo a partir del **04 de enero al 24 de febrero de 2021.**



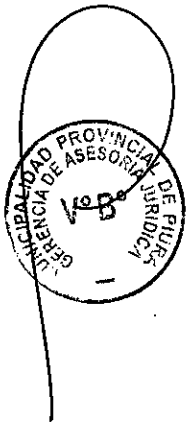
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0301-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Oficina de Personal, proceda a la cancelación del reintegro de bonificación diferencial que corresponda a la servidora municipal CPC. Janet Culquicondor Muñoz, por el periodo comprendido del **04 de enero al 24 de febrero de 2021**, en mérito a lo prescrito en el D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

